

	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

EL SUSCRITO LIDER DEL EQUIPO DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**HACE SABER**

Que, dentro del trámite realizado a la señora CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL, identificada con CC. No. 37.705.761, se profirió resolución N° 1443 del 25 de septiembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UN DOCENTE POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES PAGADOS EN LA NÓMINA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL", y en su contenido determinativo:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que la Señora CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL, identificada con CC. No. 37.705.761 de Bucaramanga, adeuda al Departamento de Santander - Secretaría de Educación Departamental, la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS. **(\$181.377)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar esta decisión al servidor público en la forma y términos previstos en los artículos 65 y siguientes del CPACA, y de no ser posible notificación personal en su defecto súrtase por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo profiere, el cual habrá de hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso (artículos 74, núm. 1° y 76 de la ley 1437 del 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** una vez ejecutado y en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario



 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 2

competente para su cobro Coactivo teniendo en cuenta que se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente Exigible y, en consecuencia, presta mérito ejecutivo.

### COMUNÍQUENSE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

FIRMA: EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Para Notificar al interesado se fija el presente **AVISO** en un lugar visible y cartelera de la Oficina de la Tesorería de Secretaría de Educación Departamental de Santander, por el término legal de Diez (10) días hábiles, de conformidad con los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE FIJA HOY: 05 – Mayo - 2021 a las 8:00 am  
SE DESFIJA HOY: 19 - Mayo - 2021 a las 6:00 pm

La presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, se anexará al correspondiente expediente.

Agradezco su atención y colaboración,


Atentamente,



**ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ**  
Coordinador Equipo de Tesorería

Proyectó: William Mantilla Rueda - Abogado  
Revisó: Jairo Soto - Abogado



	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 216

**E 1443**      **25 SEP 2020**  
 RESOLUCION NÚMERO      DEL


**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UN DOCENTE POR CONCEPTO DE VALORES MAYORES PAGADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el  
 Decreto N° 0612 del 01 de Septiembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Secretaría de Educación del Departamento tiene la facultad para ordenar el gasto y desarrollar la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y función propias de la secretaría, con cargo al Presupuesto del Fondo Educativo del Departamento de Santander, conforme al artículo 5° numeral 4° literal b) del Decreto N° 0612 del 01 de Septiembre de 2020.
2. Que el Señor(a) **CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 37.705.761, ingreso el: 15 de Julio de 1996, como docente **NIVEL/AREA DE BASICA SECUNDARIA COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ**, del Municipio de Coromoro – Santander, nombrado mediante Decreto N° 17 del 20 de Junio de 1996.
3. Que al(a) docente: **CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL**, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, por error involuntario, realizo el reporte tardío de la novedad por Retroactivo de ascenso, liquidándole la suma de: **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$1.293.725.00)**, sin tener derecho alguno.
4. Que, con base en el recibo de reintegro de salarios, emitido por la Oficina de Nominas, de fechas: 23 de Julio de 2019; la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, realizó los cálculo de los mayores valores pagados al (a) docente: **CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL**, por concepto de: **RETROACTIVO DE ASCENSO DEL AÑO 2015**, el cual no tenía derecho, ascendiendo a la suma de; **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$1.293.725.00)**.
5. Que los Artículos 1° y 2° del Decreto 1647 de 1967, establecen que “Los pagos por sueldo o cualquier otra forma de remuneración a los empleados públicos o los trabajadores del orden Departamental, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal. Y “Los funcionarios que deban certificar los servicios rendidos por los empleados públicos y trabajadoras oficiales dé que trata el artículo anterior, estarán obligados a ordenar el descuento de todo día, no trabajado sin la correspondiente justificación legal”
6. Que la Corte Constitucional en **Sentencia T-1059 de 2001**, en torno a la devolución de salarios y prestaciones sociales no devengadas ha considerado: “No existe en cabeza del Servidor Público el Derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende, tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos (...)”.
7. Que el Artículo 2313 del Código Civil, consagra la figura Jurídica, del pago de lo no debido, el cual otorga el Derecho de repetir lo pagado, cuando por error se ha hecho un pago, al que no debía o tenía derecho al mismo.
8. Que como puede observarse en el presente caso se ha generado, un **PAGO DE LO NO DEBIDO** a la docente: **CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL**, el cual ocasionó un enriquecimiento sin causa a favor de la misma y un detrimento patrimonial a los intereses económicos del Departamento de Santander.
9. Que al momento de Cancelarle, por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, una cuantía de dinero al (a) docente: **CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL**, por el período de tiempo no laborado y que era plenamente consciente, razón por la cual resulta válido, por parte de la entidad nominadora, Ordenar el Reintegro del Valor Señalado, tal y como lo ha reiterado nuestra Jurisprudencia Constitucional.

 República de Colombia		<b>RESOLUCION</b>
CÓDIGO	AP-JC-RG-89	
VERSIÓN	5	
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017	
PÁGINA	2 de 214	

RESOLUCION NÚMERO = 1443 DEL 25 SEP 2020

FOR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UN DOCENTE POR CONCEPTO DE VALORES MAYORES PAGADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

10. Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, el (a) docente: CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 37.705.761, se le realiza abono a la deuda por, CRUCE DE ACREENCIAS, laborales, según comprobante de ingreso: CI-19E00315 del 08/11/2019; a favor de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, la suma de: UN MILLON CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.112.348,00). Quedando un saldo por reintegrar, a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, por la suma de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$181.377,00).

11. Que, a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, no se registra el pago de la obligación correspondiente, por lo cual se adelantará el COBRO PERSUASIVO, con la aplicación de procedimientos establecidos, dentro de los términos legales, con la advertencia que, de no lograrse el pago se procederá a dar inicio al COBRO COACTIVO, por constituirse una obligación de pago de suma de dinero Clara, Expresa y Actualmente Exigible.

12. Que el estado general de la deuda, a corte y con fecha de expedición del presente Acto Administrativo corresponde a:

CONCEPTO	VALOR
RETROACTIVO ASCENSO DE 2015	\$1.293.725,00
SUBTOTAL DEUDA DEL DOCENTE	\$1.293.725,00
MENOS ABONO DEUDA POR CRUCE DE ACRECIAS: Segun comprobante de ingreso: CI-19E00315 del 08/11/2019	\$1.112.348,00
<b>SALDO TOTAL A REINTEGRAR POR EL DOCENTE.</b>	<b>\$181.377,00</b>

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que el docente, a quien en vida respondía al nombre de: CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 37.705.761, adeuda al Departamento de Santander - Secretaría de Educación Departamental, la suma de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$181.377,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar esta decisión al servidor público en la forma y términos previstos en los artículos 65 y siguientes del CPA, y de no ser posible notificación personal en su defecto sítase por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo profiere, el cual habrá de hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso (artículos 74, 75, 76 y ss. de la Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro Coactivo, teniendo en cuenta que se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente Exigible y en consecuencia, presta mérito ejecutivo.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


25 SEP 2020

Dado en Bucaramanga, a los

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS

Secretaría de Educación Departamental

REVISÓ VBO: EUSENIA MONTA - LIDER ADMON DE PLANTA EQUIPO TALENTO HUMANO. SED. APROBO: CESAR ELIAS CORONEL ANGULO - COORDINADOR GRUPO TALENTO HUMANO. SED. PROYECTO: DARIO GUTIERREZ BARRERA-EQUIPO TALENTO HUMANO.

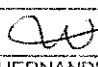
	<b>RECIBO DE REINTEGRO DE SALARIOS</b>	Código	AP-AI-RG-94
		Versión	2
		Fecha Aprobación	02/05/2018
		Página	1 de 1

**No. 0172**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FLOREZ CEDIEL CLAUDIA EMMA
CEDULA	37.705.761
MUNICIPIO	COROMORO
CARGO	DOCENTE - ACTIVO
CONCEPTO DEL REINTEGRO	Retroactivo de Ascenso de la Vigencia 2015
CONCEPTO DEL RETIRO	
FECHA DE RETIRO	
FECHA DE INGRESO	
FECHA LIQUIDACION DE RETIRO	

SUELDO BASICO		
SUELDO DE VACACIONES		
RETROACTIVO DE ASCENSO	VIGENCIA 2015	\$ 1.293.725
AUXILIO DE TRANSPORTE		
PRIMA DE ALIMENTACION		
AUXILIO DE MOVILIZACION		
BONIFICACION DIFICIL ACCESO		
BONIFICACION MENSUAL DOCENTE		
PRIMA DE SERVICIOS		
PRIMA NAVIDAD		
PRIMA DE VACACIONES		
INCAPACIDADES AL 50%		
HORAS EXTRAS		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.293.725</b>
<b>TOTAL A REINTEGRAR</b>		<b>\$ 1.293.725</b>

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BBVA : 0013-0509-0200000832 FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL

FIRMA DEL LIQUIDADADOR	
NOMBRE DEL LIQUIDADADOR	WILSON HERNANDEZ SANTOYO
FECHA:	23 de julio de 2019

**NOTA:**

Este reintegro se genera a solicitud de la Dra. Greiss Nayarín Durán GómeZ, Coordinadora Equipo de Carrera Docente SED, mediante oficio de fecha 22 de julio de 2019, con PROCESO No. 1614505



GOBERNACION DE SANTANDER

Nit. 00890201235-6

LIBRO AUXILIAR POR TERCERO

Iniciado desde el centro de costo: 400004 - SECRETARIA DE EDUCACION Hasta: 400004 - SECRETARIA DE EDUCACION  
 Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2014 Hasta: Octubre 08 de 2020

Auxiliar: 13849002 Salarios Educación

Fecha	Documento No.	Detalle del Documento	Valor de la Novedad	TV	Nuevo Saldo	TS	#Mov	Ref.	Referencia No.
		REGISTRO DE DEUDA A CARGO DE LA DOCENTE ACTIVA CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL CC 37.705.761 POR MAYOR			Saldo anterior ----->	0.00	C		
2019 07 05	NC-19E00124	VALOR SE REGISTRA CRUCE ENTRE LA CUENTA DE ACRENCIA Y LA DE DEUDOR PARA ABONAR Y/O	1,293,725.00	D	1,293,725.00	D	000001		400004
2019 11 08	CI-19E00315	CANCELAR DEUDA	1,112,348.00	C	181,377.00	D	000020		400004
<b>Totales para esta cuenta -----&gt;</b>					<b>181,377.00</b>				

Auxiliar: 249032040101 Vigencia Actual

Fecha	Documento No.	Detalle del Documento	Valor de la Novedad	TV	Nuevo Saldo	TS	#Mov	Ref.	Referencia No.
		CONTABILIZACION DE DESCUENTOS -OC18E02174 - NMND0 NOMINA PERSONAL DOCENTE - Registrar			Saldo anterior ----->	0.00	C		
2019 02 05	CE-19E00081	Retroactivos de A SE REGISTRA CRUCE ENTRE LA CUENTA DE ACRENCIA Y LA DE DEUDOR PARA ABONAR Y/O	1,112,348.00	C	1,112,348.00	C	000017	U	NOMINA 400004
2019 11 08	CI-19E00315	CANCELAR DEUDA	1,112,348.00	D	0.00	C	000019		400004
<b>Totales para esta cuenta -----&gt;</b>					<b>0.00</b>				

Auxiliar: 48082605 Recuperación Nómina

Fecha	Documento No.	Detalle del Documento	Valor de la Novedad	TV	Nuevo Saldo	TS	#Mov	Ref.	Referencia No.
		REGISTRO DE DEUDA A CARGO DE LA DOCENTE ACTIVA CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL CC 37.705.761 POR MAYOR			Saldo anterior ----->	0.00	C		
2019 07 05	NC-19E00124	VALOR CIERRE CONTABLE VIGENCIA	1,293,725.00	C	1,293,725.00	C	000002		400004
2019 12 31	NC-19E00267	2019 EDUCACION	1,293,725.00	D	0.00	C	000002		400004
<b>Totales para esta cuenta -----&gt;</b>					<b>0.00</b>				



Nit. 00890201235-6

## LIBRO AUXILIAR POR TERCERO

Filtrado desde el centro de costo: 400004 - SECRETARIA DE EDUCACION Hasta: 400004 - SECRETARIA DE EDUCACION

Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2014 Hasta: Agosto 24 de 2020

Auxiliar: 13849002 Salarios Educación									
Fecha	Documento No.	Detalle del Documento	Valor de la Novedad	TV	Nuevo Saldo	TS	#Mov	Ref.	Referencia No.
CC 00037705761 FLOREZ CEDIEL CLAUDIA EMMA			Saldo anterior ----->		0.00	C			
		REGISTRO DE DEUDA A CARGO DE LA DOCENTE ACTIVA CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL CC. 37.705.761 POR MAYOR							
2019-07-05	NC-19E00124	VALOR	1,293,725.00	D	1,293,725.00	D	000001		400004
		SE REGISTRA CRUCE ENTRE LA CUENTA DE ACREENCIA Y LA DE DEUDOR PARA ABONAR Y/O CANCELAR DEUDA.	1,112,348.00	C	181,377.00	D	000020		400004
<b>Totales para esta cuenta -----&gt;</b>					<b>181,377.00</b>				

Auxiliar: 249032040101 Vigencia Actual									
CC 00037705761 FLOREZ CEDIEL CLAUDIA			Saldo anterior ----->		0.00	C			
		CONTABILIZACION DE DESCUENTOS - OC18E02174 - NMNDO NOMI NA PERSONAL DOCENTE - Registrar							
2019-02-06	CE-19E00081	Retroactivos de A	1,112,348.00	C	1,112,348.00	C	000017	TE	EN-LINEA 400004
		SE REGISTRA CRUCE ENTRE LA CUENTA DE ACREENCIA Y LA DE DEUDOR PARA ABONAR Y/O CANCELAR DEUDA.	1,112,348.00	D	0.00	C	000019		400004
<b>Totales para esta cuenta -----&gt;</b>					<b>0.00</b>				

Auxiliar: 48082605 Recuperación Nómina									
CC 00037705761 FLOREZ CEDIEL CLAUDIA			Saldo anterior ----->		0.00	C			
		REGISTRO DE DEUDA A CARGO DE LA DOCENTE ACTIVA CLAUDIA EMMA FLOREZ CEDIEL CC. 37.705.761 POR MAYOR							
2019-07-05	NC-19E00124	VALOR	1,293,725.00	C	1,293,725.00	C	000002		400004
		CIERRE CONTABLE VIGENCIA 2019 EDUCACION	1,293,725.00	D	0.00	C	000092		400004
<b>Totales para esta cuenta -----&gt;</b>					<b>0.00</b>				